**N° 21**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y quince minutos de la tarde del diez y ocho de abril de mil novecientos veintisiete, con asistencia de los señores Magistrados Oreamuno, Presidente; Trejos, Dávila, Vargas Pacheco, Guardia, Solórzano, Álvarez, Guzmán, Fernández Bolandi, Castro y Fernández Rodríguez.

**Artículo II**

Tomado en consideración el recurso de Hábeas Corpus interpuesto por Horacio Powell Prenderghast, fundado en que no ha cometido el delito de estafa que se le atribuye en daño de Abdul Rob único apellido; y vistos el informe del Juez del Crimen de Limón y la causa respectiva, de los que aparece que contra el recurrente existe auto de prisión y enjuiciamiento como autor del delito de estafa referido, se resolvió: declarar sin lugar el recurso por no encontrarse en ninguno de los casos del artículo 8° de la Ley de Hábeas Corpus.